



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

ECUADOR CUMPLIÓ CON SENTENCIA DE CASO GARCÍA IBARRA Y OTROS

San José, Costa Rica, 20 de diciembre de 2017.- Ecuador cumplió con todas las reparaciones ordenadas a favor de las víctimas del *Caso García Ibarra y otros Vs. Ecuador* en la Sentencia de 17 de noviembre de 2015. Por tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso, según señala la Resolución de 14 de noviembre de 2017, notificada el día de hoy.

Este caso se trata sobre la violación del derecho a la vida y del deber de protección de los niños en perjuicio del entonces adolescente José Luis García Ibarra, quien fue privado de su vida en septiembre de 1992, a sus 16 años de edad, por un agente de la Policía Nacional del Ecuador que hizo uso letal de la fuerza. Asimismo, se refirió a la violación de los derechos a las garantías judiciales y la protección judicial en perjuicio de los familiares de la víctima, por el incumplimiento de su obligación de garantizar los derechos de acceso a la justicia y a conocer la verdad sobre los hechos sucedidos a su hijo y hermano. Dichas violaciones se declararon por la falta de debida diligencia en la investigación penal de los hechos, el incumplimiento del principio de plazo razonable por la duración excesiva del proceso penal interno por más de nueve años, así como porque la respuesta investigativa y judicial del Estado en dicho proceso no constituyó una explicación satisfactoria, suficiente y efectiva para establecer la verdad sobre las circunstancias de la privación de la vida de José Luis García Ibarra.

En vista de las mencionadas violaciones, la Corte ordenó en la Sentencia las siguientes medidas de reparación:

1. la publicación y difusión de la Sentencia,
2. el pago de indemnizaciones por concepto de daños materiales e inmateriales a favor de las víctimas, y
3. el reintegro de costas y gastos a favor de los representantes de las víctimas.

La Corte valoró que Ecuador dio cumplimiento a todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia, dentro de los plazos otorgados en la misma.

Para mayor información puede consultar la [Sentencia de 17 de noviembre de 2015](#) y la [Resolución de 14 de noviembre de 2017](#), que declara el cumplimiento de todas las medidas de reparación y archivo del caso.

La composición de la Corte para la Resolución de 14 de noviembre de 2017 fue la siguiente: Juez Roberto F. Caldas (Brasil), Presidente; Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Vicepresidente; Juez Eduardo Vio Grossi (Chile), Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica) y Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina). El Juez L. Patricio Pazmiño Freire no participó en el conocimiento, deliberación y firma de la Resolución por ser de nacionalidad ecuatoriana, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Corte.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Revegino prensa@corteidh.or.cr

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)